

Le notifico que en la Junta de Gobierno Local reunida en la sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023 a las 09:00, se adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

El Presupuesto General para el ejercicio 2023 aprobado definitivamente en fecha 19 de enero de 2023 (BOPB de 19 de enero de 2023, CVE 202310005094), prevé en el estado inicial de gastos de este presupuesto una consignación en la aplicación presupuestaria 5 33401 48900 por importe de 24.000€ para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades culturales.

La Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2023 hizo pública la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades, personas físicas sin ánimo de lucro que programen actividades culturales o festivas de interés público local desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Visto el informe que se adjunta en el expediente de propuesta de resolución de ayudas y subvenciones a las entidades.

Visto que esta subvención está contemplada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2025 aprobado por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 20 de septiembre de 2022, publicada en la web municipal en fecha 23 de septiembre de 2022 y publicada en el BOP en fecha 3 de octubre de 2022.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal en fecha 18 de octubre de 2022 y publicada en el BOPB núm. CVE 202210140208 de 28 de octubre de 2022.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dado que de acuerdo con el decreto de alcaldía de 20 de junio de 2023 (BOPB de fecha 26-6-2023 CVE 202310100523), la competencia para el otorgamiento de subvenciones se encuentra delegada a favor de la Junta de Gobierno si su importe supera los 4.000€, y si no supera ese importe la delegación se encuentra establecida a favor del teniente de alcalde del Área correspondiente en función de la finalidad de la ayuda.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
173/2023/2243

Codi validació document:
14611642047750374447

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



SE ACUERDA:

Primero. Conceder subvención a las entidades que seguidamente se detallan:

	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
1	177/2023/2243	AMPA MAS I PERERA	G58569906	Programar un cuento en voz alta en el marco de las jornadas literarias	246,74 €
2	178/2023/2243	ASSOCIACIÓ TEATRE GRAN DE VILAFRANCA	G66954645	Representaciones y talleres de la obra de teatro la Matança del Porc	692,15 €
3	179/2023/2243	COMISSIÓ 11 SETEMBRE	G64605884	Repensem-nos. 4ª edición de les jornades sobre la emergència lingüística	686,17 €
4	180/2023/2243	VILAFRANCA SARDANISTA	G61057816	Composició de una sardana	341,80 €
5	181/2023/2243	ASS.COSETES BONIQUES	G04936423	Estrena y promoción del cortometraje Pizza Hawaiana	683,60 €
6	182/2023/2243	TAT Teatre	G64248123	Lecturas dramatizadas "365 dones l'any"	683,60 €
7	185/2023/2243	COR XAMUSIA	G64450604	20º aniversario del Cor Xamusia. Concierto de clausura.	2.734,40 €
8	186/2023/2243	RAVE AGAINST REPRESSION	G09803396	Creación de eventos seguros, alternativos a Vilafranca, vinculados a la música electrónica.	421,08 €
9	187/2023/2243	AMICS DELS ORGUES DE VILAFRANCA	G67302810	Concierto de Festa Major. Cicle los órganos de Catalunya 2023	362,21 €
10	188/2023/2243	AMICS DELS ORGUES DE VILAFRANCA	G67302810	Conciertos de órgano "Josep Soler i Sardà"	1.035,65 €
11	189/2023/2243	ASSOCIACIÓ CHARLES FILM PRODUCTION	G56368681	Rodaje de la película "Remain in Light"	5.809,34 €
12	190/2023/2243	ASSOCIACIÓ ESCOLA DE SARDANES VISCA	G44662393	Cursos y bailadas de sardanas	3.287,69 €
13	197/2023/2243	CLUB DE JOCS DE REFLEXIO VINE I ACOTA'T	G66954264	La difusión cultural de juegos de mesa y de reflexión. XIV jornadas de juegos de reflexión.	957,04 €
14	200/2023/2243	ASSOCIACIÓ DE LA BARRACA POPULAR DE VILAFRANCA	G66712548	XVIII penjada d'estelades. Ciclo de conciertos: Fiestas de Invierno	5.210,66 €
15	201/2023/2243	ASSOCIACIÓ	G65950610	Proyecto "Junteu-vos!"	847,87 €

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
173/2023/2243

Codi validació document:
14611642047750374447



	CASAL POPULAR VILAFRANCA		Escuela de invierno con charlas y ponencias para tratar la temática de la crisis ecosistémica	
Total				24.000,00 €

Segundo. Asignar el gasto por importe total de 24.000 euros, con cargo a la partida 5.33401.48900 del Presupuesto municipal vigente.

Tercero. Denegar subvención a las entidades que seguidamente se detallan, por los motivos expuestos:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	NOMBRE ACTIVIDAD	MOTIVACIÓN
1 183/2023/2243	AV POBLE NOU	G59163980	Concurso de diseño de un nuevo logotipo para la asociación de vecinos del Poble Nou de Vilafranca	No se trata de una actividad cultural de acuerdo con el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Vilafranca
2 184/2023/2243	UNIVERS PENEDE'S	G62987797	Actividad de Carnaval 2023	La entidad ya recibe una subvención vinculada a la rúa de Carnaval de Vilafranca del Penedès.
3 193/2023/2243	MUSEU DEL CARRETER	G67628321	Creación de un espacio centro cultural de recuperación y conservación de la tradición del mundo del carretero	No se trata de una actividad cultural de acuerdo con el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Vilafranca

Cuarto. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos y privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar. Los/las beneficiarios/as tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

Quinto. Las subvenciones otorgadas tendrán que justificarse, como máximo, antes del primer día hábil del mes de marzo del ejercicio siguiente de la fecha de concesión. Los beneficiarios de las subvenciones tendrán que justificar un importe de gasto equivalente al doble del importe concedido. Se exceptúan los casos en los que concurran elementos de un gran interés público y/o social vinculados a la actividad subvencionada. En estos casos, los beneficiarios tendrán que aportar facturas originales por el importe total del presupuesto presentado. Los proyectos relacionados Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica



con la formación artística y/o la iniciación a la práctica cultural, así como los proyectos innovadores relativos a nuevas expresiones y formatos artísticos y/o culturales, y los que pertenezcan a la creación audiovisual, y que sean objeto de subvenciones se consideran incluidos en el supuesto descrito en el párrafo anterior. El coste de la actividad puede incluir la totalidad de los gastos necesarios para llevarse a cabo: difusión y comunicación, compra de materiales, alquileres de infraestructuras, contratación de profesionales, desplazamientos, dietas, etc. La documentación a presentar es la que se detalla en el artículo 16 de las Bases Específicas reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès. La Intervención general queda facultada para solicitar justificaciones adicionales y certificaciones conforme no se tienen deudas con pendientes con la Seguridad Social ni con Hacienda, tal y como establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá consultar u obtener estas informaciones, salvo oposición expresa de la persona beneficiaria.

Sexto. Las personas beneficiarias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales, mediante el logotipo del ayuntamiento.

Séptimo. La presentación de la solicitud de subvención presupone su aceptación. En caso contrario, una vez publicada la resolución definitiva, la persona beneficiaria puede renunciar a la misma.

Octavo. Se hace constar que las subvenciones otorgadas serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/a, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, conforme se vayan publicando en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su envío a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Noveno. En todo lo no previsto expresamente en este acto administrativo se estará a lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, y demás legislación concordante.

Décimo. Notificar este acto administrativo a las personas beneficiarias.

Undécimo. Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos de este ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
14611642047750374447



Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

El secretari,

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
14611642047750374447

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat

PLAN_GEN_SIGN
173/2023/2243



Pàgina 5 de 5